



Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JAIRO MOLINA LIÑAM, contra ALEXANDER RINCONES, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00468 00

Este despacho procede a corregir auto del 06 de febrero del 2023, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del CGP.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

De lo anterior, como existió error involuntario en la parte motiva manifestando que ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$3.836.627, siendo lo correcto \$534.573, el cual fue autorizado el correspondiente pago.

Ahora bien, la liquidación del arroja un total de \$57.789.582, incluyendo costas procesales y a la fecha se han cancelado \$35.822.943, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$968.405, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$32.620.869
INTERESES MORA	\$22.179.920
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$2.988.793
SUBTOTAL	\$57.789.582
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	35.822.943
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$968.405
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$36.791.348
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$22.179.920
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$2.988.793
ABONO A CAPITAL	\$11.622.635
DEUDA TOTAL	\$20.998.234

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$20.998.234, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOWAR
Juez